



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA REEMPLAZO DE UNA FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO PUNTA NEGRA NORTE, 120 FAMILIAS, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. Y U.), 2011.
_Ste

COPIAPO, 26 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 214 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012 y sus modificaciones que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49, (V.y. U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5173 (V. y U.), de fecha 27 de junio de 2012, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y. U.), en alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de agosto de 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 7662, (V.y. U.), de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 5173 (V.y. U.), de 2012 y sus modificaciones y aprueba selección de Grupos Organizados en la alternativa de postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, entre ellos al comité de vivienda "Nuevo Amanecer de Torreblanca ", código 86137;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Punta Negra Norte 120" comuna de Copiapó, código 137213, que con fecha 14 de diciembre de 2017, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N°22583769;
- b) En Carta N° 12, de fecha 06 de enero de 2022, la Presidenta del Comité Nuevo Amanecer de Torreblanca, perteneciente al proyecto señalado en el Considerado letra a) precedente, informa sobre el fallecimiento de una de sus beneficiarias, Sra. Carmen Mariela Garrido Quezada, indicado en el Certificado de Defunción Folio:500430141442;
- c) En Carta N° 12, de fecha 06 de enero de 2022, la Presidenta del Comité Nuevo Amanecer de Torreblanca, ingresa antecedentes de reemplazo, Srta. Fernanda Carolina Flores Melendez, cédula de identidad: [REDACTED];
- d) Que la Familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentario, estipulados en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución N° 7 y N° 8, ambas del 2019, emitidas por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Resolución TRA N° 24/2020 que me nombra Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización en relación, a lo dispuesto en el Decreto Ex. RA N° 43/2019, que me designa como primer subrogante en la dirección del Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- Acéptese el reemplazo por fallecimiento, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Punta Negra Norte 120", código: 137213, comuna de Copiapó, conformado por 120 familias seleccionadas según el siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Fallecida		Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazante	
Carmen Mariela Garrido Quezada	██████████	Fernanda Carolina Flores Melendez	██████████

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria fallecida, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º. - El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la beneficiaria del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

**LUIS VALDEMAR RIVERA DÍAZ
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA(S)**

MCC

DISTRIBUCIÓN:

- - SRA. FERNANDA FLORES M_ LOS CARRERAS N 5781 BLOCK1 DEPARTAMENTO N 13 COPIAPÓ
- - DEPTO. OO.HH.
- - UNIDAD DE POSTULACIONES.
- - UNIDAD DE PAGOS
- - OFICINA DE PARTES.